ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 34
Miércoles 15 de julio de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 34
Miércoles 15 de julio de 2026
Primer período de sesiones extraordinarias
Primera legislatura

Directorio

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

Nogui Acosta Jaén	Iztarú Alfaro Guerrero
Juan Manuel Quesada Espinoza	Rafael Vargas Brenes
Kattya Mora Montoya	Andrea Valverde Palavicini
Stephan Brunner Neibig	Marco Badilla Chavarría
Mayuli Ortega Guzmán	Diana Murillo Murillo
Gonzalo Ramírez Zamora	Eder Hernández Ulloa
Anna Katharina Müller Castro	Karen Alfaro Jiménez
Antonio Barzuna Thompson	Janice Sandí Morales
Esmeralda Britton González	Salvador Padilla Villanueva
José Miguel Villalobos Umaña	Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín	Ángela Aguilar Vargas
Gréthel Ávila Vargas	Ronald Campos Villegas
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Karol Matamoros Montoya
Kattia Ulate Alvarado	Norjelens Lobo Vargas
Fernando Obaldía Álvarez	Jesús Calderón Calderón
Cindy María Blanco González	Mangell Mc Lean Villalobos
Roberth J. Barrantes Camacho	Claudia Dobles Camargo
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Abril Gordienko López
Nayuribe Guadamuz Rosales	José María Villalta Flórez-Estrada
Daniel Siézar Cárdenas	María Eugenia Román Mora
Cindy Murillo Artavia	Sigrid Segura Artavia
Royner G. Mora Ruiz	Antonio Trejos Mazariegos
María Isabel Camareno Camareno	Vianey Mora Vega
Ariel Mora Fallas	Edgardo Vinicio Araya Sibaja
Ana Ruth Esquivel Medrano	Joselyn Sáenz Núñez
Osvaldo Artavia Carballo	Yara Jiménez Fallas
Kattia Calvo Cruz	Gerald Bogantes Rivera
Álvaro Ramírez Bogantes	Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 06 DEL 14 DE JULIO DE 2026 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

CONTROL POLÍTICO 4

EXPEDIENTE N.º 25.258, ELECCIÓN DE NUEVE MAGISTRADOS(AS) SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 30

ANEXOS 54

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Con la finalidad de cumplir con el Reglamento, vamos a iniciar antes de las quince horas.

Al ser las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, iniciamos esta sesión ordinaria número 34 de hoy 15 de julio de 2026.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 06 DEL 14 DE JULIO DE 2026

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Vamos a iniciar con el control político de fracciones, iniciando con la diputada Román Mora, María Eugenia. Cinco minutos, señora diputada.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Buenas tardes, señora presidenta. Muchas gracias.

Buenas tardes, compañeros, compañeras diputadas.

Buenas tardes a la población costarricense que nos sigue por las distintas plataformas.

Hoy es un día muy importante. Hoy el Frente Amplio ha presentado un paquete de proyectos de ley en materia del combate a la evasión, a la elusión y mejoramiento de las condiciones fiscales de este país.

Es evidente que nuestra Costa Rica se encuentra en una situación o una coyuntura fiscal muy crítica. Los ingresos tributarios van a la baja y esto lo reconoce el mismo Ministerio de Hacienda; el endeudamiento con una senda de crecimiento y seguirá aumentando y la respuesta recortista produce males aún mayores, pues recae en el deterioro de la institucionalidad, necesaria para cumplir a la ciudadanía en derechos fundamentales como el derecho a la educación, la calidad de los programas sociales y financiamientos sostenibles para estos.

Sin embargo, la respuesta del Gobierno cuando se dio cuenta de que había disminuido la recaudación fiscal —por favor, solicito que me pongan el video— fue la siguiente:

La presentación puede ser localizada en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Maria%20Eugenia.mov

Hoy dice el ministro de Hacienda que no dijo eso, pero todos lo escucharon, ¿verdad?, lo que dijo.

Ahora, un ministro de Hacienda que habla de un grupo de emperifollados, que no sabemos en cuál categoría está de los grupos o quintiles de la sociedad costarricense, si todos son los que son iguales a él, probablemente va a ser un grupo muy reducido, para el cual va a poner a pagar el impuesto del IVA a la canasta básica a la gran mayoría de la población y a las personas en condición de pobreza y pobreza extrema.

Porque en otro artículo lo que dijo era que la exoneración o la devolución de ese IVA a los pobres iba a ser solo aquellos que estaban recibiendo beneficios y clasificados como pobreza extrema por el IMAS.

Entonces, la gran mayoría tiene que pagar el IVA por unos cuantos emperifollados que nadie sabe quiénes son, pero que son como él, ¿verdad?, que yo no sé qué es lo que quiere decir, porque él dice que él tuvo la suerte y son de esos que están exonerados.

Bueno, para eso nosotros sí tenemos respuesta. El Gobierno había anunciado que hoy presentaba un paquete fiscal, hoy nos dice que no, que hasta el 29. Bueno, es que la crisis ya empezó y empezó hace rato y las autoridades de Gobierno están al tanto de que la crisis ya había iniciado.

Entonces, nosotros les hemos presentado y hemos enviado una solicitud al Ministerio de Hacienda para que convoque once iniciativas de ley, cinco nuevas propuestas que presentamos el día de hoy y seis que ya están en la

corriente legislativa, la mayoría de estas es para combatir la elusión y la evasión fiscales, esa parte que no paga los grandes contribuyentes que son los que tienen mayores facilidades para evadir el pago de impuestos, señoras y señores.

Y sí tenemos y reiteramos que debe convocarse el proyecto de Ley para el Impuesto de Rentas Pasivas Extraterritoriales, que fue eliminado en el periodo anterior y es para que el gran capital pague, porque esos son los que van a invertir en el extranjero.

Así que, compañeros y compañeras, hay propuestas, hay propuestas sanas que podemos trabajar en conjunto. Si tienen cualquier observación, el Frente Amplio está en la mejor disposición de colaborar, pero no se vale gravar con más impuestos a la clase trabajadora ni a las personas más humildes de este país.

Muchas gracias, señora presidenta.

Me reservo el tiempo.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Mora Vega, Vianey.

Diputada Vianey Mora Vega:

Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes a todas las personas ciudadanas que nos sintonizan y diputaciones presentes.

Ay, Costa Rica, ¿qué me le ha pasado a Costa Rica que ha sido ejemplo a nivel internacional de avance en los derechos de las mujeres, de avance también en las construcciones conceptuales que han servido para ir haciéndole espacio a las mujeres en todos los sectores de nuestra sociedad?

Y es que el 8 de julio anterior, durante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el consejero de Costa Rica en la misión permanente de la ONU, Gustavo Corrella Cordero, pues, niega diferentes conceptos que sí están siendo utilizados en diferentes herramientas, a nivel del sistema interamericano de derechos humanos y más allá.

Y fue en el marco de las resoluciones de los derechos de mujeres y niñas en situaciones humanitarias y en la resolución de erradicación del matrimonio infantil precoz y forzado, que es ahí precisamente donde se daba la discusión de diferentes conceptos como autonomía corporal, que es la capacidad que tiene una persona, el derecho que tiene de tomar decisiones sobre su propio cuerpo.

El concepto también del que reniega Costa Rica el de derechos sexuales y reproductivos, no son otra cosa que derechos humanos, que plantea que las personas y sobre todo las mujeres, tienen autonomía sobre sus propios cuerpos, acceso a la salud sexual, reproductiva, tipo de planificación y a tener precisamente el derecho de acceder a una educación sexual basada en criterios científicos y además de tener una orientación de su deseo sexual, su preferencia.

Y en ese sentido, cuando estos no se cumplen, se habla precisamente de violencia reproductiva, que ese fue el gran avance que tiene precisamente esa sesión del Consejo, introducir violencia reproductiva, que implica precisamente la negación o acceso forzado a la anticoncepción, el embarazo forzado, el aborto forzado o la esterilización forzada, situaciones que sabemos que suceden en nuestras sociedades.

Y, además, estos conceptos fueron adoptados por la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo en 1994, por el Capítulo VII de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y la Declaración de la Plataforma de Beijing en 1995. Asimismo, reniega del concepto de interseccionalidad que es tan necesario en nuestra sociedad, para entender cómo se entrelazan las diferentes desigualdades que sufren las mujeres en el día a día.

Este fue un concepto, además, acuñado por Kimberlé Crenshaw, que sugiere precisamente que hay un encuentro de esas diferentes desigualdades como la raza, el género y la clase social y que eso precisamente genera, en las mujeres, diferentes situaciones de desigualdad que no les permite poder generar una vida digna o poder tener alcance a las mismas oportunidades.

Hablamos de que las condiciones que tienen las mujeres indígenas no son iguales a las que tienen las mujeres de capa media, mestizas o blancas o las mujeres afro. Es precisamente por eso la importancia de la interseccionalidad y que, además, es un concepto que fue parte de la Recomendación General 28 del Comité de la CEDAW, del Programa

Interamericano sobre los Derechos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.

Y con respecto a la que ha causado más discordia que es el de masculinidad patriarcal, que me gustaría que puedan correr un video, por favor.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/VF%20PLENARIO%20VMV.MOV

Esta situación lamentable se dio el día de ayer y es precisamente que la masculinidad patriarcal es necesaria trabajarla, tenemos que enseñar a esta sociedad que los hombres tienen que gestionar debidamente sus emociones y, más bien, construir masculinidades alternativas. Por eso es la importancia de estos conceptos en el sistema interamericano de derechos…

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Matamoros Montoya, Karol.

Diputada Karol Vanessa Matamoros Montoya:

Buenas tardes, señora presidenta, señoras y señores diputados, pueblo costarricense.

Esta tarde estaré presentando a la corriente legislativa una reforma al artículo 11 de la Ley Nacional de Sangre, si bien es una ley reciente, les voy a explicar el porqué es importante reformar este artículo, para proteger la vida de las personas que en algún momento necesitan una transfusión de sangre y para proteger las reservas valiosas de estas unidades en los bancos de sangre de nuestro país.

Todos sabemos que la sangre no se puede fabricar, solo puede obtenerse gracias a la solidaridad de quienes la donan, por eso cada unidad de sangre es un recurso valioso que debe administrarse con mucho cuidado.

En Costa Rica la Ley Nacional de Sangre establece una red nacional de bancos de sangre integrada por hospitales y establecimientos públicos y privados que colaboran entre sí.

Cuando un hospital tiene una necesidad urgente y no cuenta con determinado tipo de sangre o algún componente de ella, otro banco de sangre puede prestárselo para atender a un paciente sin demora.

Este sistema de cooperación prevé salvar muchas vidas; sin embargo, nuestra legislación tiene un vacío importante, dice que se pueden prestar unidades de sangre, pero no establece claramente cómo, cuándo o en qué condiciones deben devolverse.

¿Qué puede pasar si eso no se regula? Puede ocurrir que el banco de sangre que hizo el préstamo tarde mucho en recuperar sus reservas o reciba unidades que están próximas a vencer, afectando su capacidad para atender otras emergencias.

En otras palabras, por ayudar a otro establecimiento podría quedar con menos capacidad para atender a sus propios pacientes y a esto se suma que la demanda actual a este recurso sobrepasa los inventarios en todo el país.

Esta situación afecta especialmente a la Caja Costarricense de Seguro Social que atiende la mayor parte de la población del país y concentra la mayor cantidad de bancos de sangre en nuestro territorio.

Veamos lo que pasa en el Banco de Sangre del Hospital del Liberia.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/VIDEO%20CONTROL%20POL%C3%8DTICO%20KAROL%20MATAMOROS.mp4

Por esta razón, lo que propongo en coordinación con profesionales especialistas en sangre es una reforma al artículo 11 de la Ley Nacional de Sangre para esclarecer las reglas que sean justas para que esa colaboración funcione, pero de una manera ordenada.

La propuesta establece que como regla general la sangre o el componente prestado deberá devolverse en un plazo máximo de una semana, además deberá reponerse con una unidad del mismo tipo de sangre o con una fecha de vencimiento igual o mejor que la recibida, así se garantiza que quien prestó la unidad no salga perjudicado.

Al mismo tiempo, la reforma incorpora flexibilidad si ambos establecimientos están de acuerdo y eso beneficia al banco que hizo el préstamo, podrán devolver otro tipo de componente o incluso otro grupo sanguíneo siempre

que se mantenga la seguridad del paciente y el buen funcionamiento del sistema.

Es decir, no estamos creando una regla rígida, estamos estableciendo un mecanismo que combina orden con capacidad de adaptación según las necesidades reales de cada banco de sangre. Esta propuesta sigue las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de Salud que promueven sistemas nacionales de sangre seguros, coordinados y reglas claras para proteger a las personas usuarias.

Por estas razones, les solicito respetuosamente el apoyo a esta iniciativa de reforma a la Ley Nacional de Sangre convencida de que contribuirá a fortalecer nuestro sistema de salud y, sobre todo, a proteger la vida de las y los costarricenses.

Muchísimas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra la diputada Alfaro Guevara, Iztarú.

Diputada Iztarú Alfaro Guerrero:

Buenas tardes.

Muchas gracias, señora presidenta, compañeras y compañeros diputados, pueblo costarricense y público en las barras.

Hoy quiero hablarles directamente a todos los estudiantes de este país y por supuesto al personal docente también. Lamento muchísimo que estemos viviendo en la crisis más profunda y dolorosa de los últimos cuarenta años y lo que más lamento es que este Gobierno no ha sido solamente incapaz de resolver esta crisis, sino que también ha decidido por desidia agravar esta crisis recortando presupuestos.

Esto no es un eslogan de Liberación Nacional, esto es algo que nos preocupa y que nos ocupa. No es posible que a dos meses y medio de haber entrado a esta legislatura no se haya convocado la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación. No se ha convocado ni un solo proyecto

en esta línea, aquí es donde se ven las prioridades de este lema del continuismo.

Miremos de frente el abismo al que estamos empujando a nuestra niñez y a nuestros jóvenes. El Gobierno ha decidido recortar presupuestos que afectan la infraestructura escolar, que afectan los comedores escolares y sobre todo los programas para personas más vulnerables. Se están afectando más de sesenta y cinco mil personas en estos recortes, y estas son medidas frías y bastante injustas.

Hay muchísimos expedientes en la comisión que merecen la atención y no se ha convocado ni uno solo, y hablo del expediente 25.412 que habla de blindar las escuelas y colegios de la coyuntura de Hacienda para que no se recorten los presupuestos para nuestros hijos, para nuestros hermanos y hermanas que están en las escuelas y colegios.

También, está el expediente 25.293 que lo que busca la creación del Sistema Nacional de Macroevaluación Educativa, que esto es fundamental para saber qué están, y evaluar con criterios serios, qué están aprendiendo los niños y niñas en las aulas costarricenses.

También está el expediente 25.115 que reconoce formalmente a los docentes como funcionarios públicos para darles estabilidad y respaldo por el derecho que se merecen. Los docentes tienen toda mi admiración y respeto.

Y hay muchísimos otros proyectos que no voy a poder lograr mencionar en este tiempo tan corto y realmente decidir no convocar esta comisión es una decisión política.

Lamentablemente, lo único que se ha anunciado con bombos y platillos en este Gobierno es el convenio que tiene con Open English, de qué nos sirve hablar inglés si no podemos hablar bien español; o también con bombos y platillos se anunció regalar álbumes para este Mundial. El Mundial ya está terminando y seguimos sin convocar esta comisión tan importante.

La educación pública fue el motor de movilidad social que construyó la sociedad costarricense. Fue lo que permitió que el hijo de un agricultor pudiera llegar a ser un profesional, o de una trabajadora doméstica. Y eso, señores y señoras, es algo que debemos de defender. Y hoy este Gobierno está serruchando esos peldaños al no convocar esta comisión.

Doña Laura Fernández, le solicitamos desde este curul y todos los costarricenses preocupados por este tema que convoque estos proyectos. Usted tiene control absoluto de la comisión y de este Plenario.

Convoque estos proyectos. Dejemos de pensar tanto de llevar a nuestros jóvenes a las cárceles. Y más bien pensemos qué es lo que debemos de hacer para darles una educación de un alto nivel, regresarle la dignidad educativa a este país.

Porque realmente debemos de proteger los presupuestos dirigidos a la educación para formar jóvenes y niños, niñas con criterios sólidos, que se puedan enfrentar con profesionalidad hacia este mundo tan lleno de competencias.

Es por eso que, con todo el fervor y con toda la vehemencia hago el llamado de que se convoque la comisión. Porque, repito, no es posible que ya a dos meses y medio de esta nueva legislatura el tema de educación no se haya tocado con la necesidad del caso.

Felicito a todos los jóvenes que hacen videos y se vuelven virales donde hablan de los problemas que existen en la infraestructura de estos países llenos de órdenes sanitarias.

Yo sé que se está tratando de solucionar el problema, pero ¿cómo se hace sin presupuestos? Los insto a que sigan comunicando las falencias enormes que hay en el sistema educativo, que sigan valientes, que sigan fuertes, porque ustedes son la esperanza de este país.

Les agradezco muchísimo.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Bogantes, Álvaro.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señora presidenta, compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan en la barra, bienvenidos.

Costarricenses, Costa Rica vive hoy un deterioro muy importante en materia de empleo. Entre el trimestre de marzo a mayo del 2025 y el mismo trimestre

del 2026 la población ocupada cayó en cerca de veintitrés mil empleos. Quienes están fuera del mercado laboral aumentaron en setenta y ocho mil personas.

Solo la mitad de la población en edad de trabajar se encuentra ocupada. Esos son datos verdaderamente preocupantes, pero todavía es más preocupante cuando uno lo analiza a nivel de edad.

El golpe más duro de esta contracción de empleo se lo está llevando la población de veinticinco a treinta y cuatro años. Esta población perdió cincuenta y ocho mil empleos en este periodo de un año; cincuenta y ocho mil empleos perdidos en un año, una caída del diez por ciento en ese periodo. Y es la etapa donde la mayoría de las personas forman un nuevo hogar, pagan una hipoteca, se construye un futuro.

A ellos se suman doce mil jóvenes entre quince y veinticuatro años que perdieron también su empleo. El mercado laboral de Costa Rica está expulsando a la generación más productiva que tiene este país.

Y si lo analizamos a nivel de género, es muy preocupante lo que está sucediendo para las mujeres costarricenses. Los hombres ocupados prácticamente se mantuvieron igual en este periodo, pero las mujeres, en cambio, perdieron casi veintisiete mil empleos en el último año, veintisiete mil empleos de mujeres perdidos en este periodo.

La participación laboral femenina cayó. Hoy tenemos uno punto dos millones de mujeres costarricenses afuera de la fuerza laboral. Las mujeres perdieron empleos, por ejemplo, en manufactura un catorce por ciento, en hotelería quince por ciento, servicios financieros treinta y siete por ciento, servicios profesionales veinticinco por ciento, justamente los sectores formales y de mayor calidad. Sin redes de cuido y sin políticas de empleo femenino, estamos condenando a las mujeres a una exclusión en materia de oportunidades de trabajo.

¿Dónde se perdió el empleo a nivel de sectores? En la industria manufacturera, treinta mil empleos; en intermediación y servicios financieros, treinta mil empleos; servicios profesionales administrativos, veinte mil empleos; turismo y hoteles, doce mil empleos.

El empleo asalariado también cayó en treinta y un mil personas en este periodo y aumentó el trabajo por cuenta propia, que es básicamente informal. Las causas de esto son muy claras y el tipo de cambio es una de ellas.

El tipo de cambio en este país está matando al sector productivo. El tipo de cambio está matando la gallina de los huevos de oro, el tipo de cambio está hundiendo a la manufactura, al turismo y al sector agroexportador.

Y todos ustedes que vienen de zonas rurales en donde hay exportaciones de banano, de piña, donde hay producción arrocera, que ahora desapareció por la Ruta del Arroz, donde hay turismo, ustedes conocen las gravísimas consecuencias de esta mala política monetaria. Tampoco hay una política efectiva de empleo y ahí hay un gran reto que el Gobierno tiene y una deuda con el país.

Este tema del nexo del tipo de cambio, quisiera ver un gráfico, que pudiéramos ver un gráfico que relaciona tipo de cambio con empleo.

La presentación se puede localizar en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Grafico%20ARB.pptx

Esta caída del tipo de cambio, por ejemplo, de los últimos meses, prácticamente ha consumido o ha generado la destrucción de cien mil empleos en Costa Rica; cien mil empleos perdidos en buena medida por una errónea política cambiaria, que ha sido avalada por este Gobierno, lamentablemente. Y ahora el propio viceministro de Ingresos reconoce que también esa política tiene graves consecuencias en materia fiscal.

Hay que exigir cuentas al presidente del Banco Central, hay que cambiar esta política equivocada y tenemos que devolverle a Costa Rica la esperanza de más y mejores empleos. ¿Cuánto tiempo más? ¿Cuántos empleos menos vamos a esperar antes de que las cosas que no están funcionando cambien?

Hacemos un llamado vehemente al Gobierno para tomar acciones en este campo y convocar también el proyecto de ley que tiene que ver con el mandato del Banco Central para que el Banco Central no se ocupe solo de inflación, sino también de empleo.

Convocamos también al Gobierno e invitamos al Gobierno a convocar el proyecto de creación de empleo fuera de GAM que presentamos hace unas semanas, el expediente 25.605. Y se necesita también que se tomen acciones para diseñar una política de empleo, sobre todo, pensando en los jóvenes, las mujeres y las provincias costeras.

Solo así lograremos revertir el grave daño de políticas económicas equivocadas que están causando sufrimiento a las familias y que están destruyendo empresas y empleos en Costa Rica.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Calvo Cruz, Kattia, ocho minutos treinta y tres.

Diputada Kattia Calvo Cruz:

Muchísimas gracias, señora presidente, compañeras, compañeros.

Hemos venido escuchando a lo largo de muchos años ya, a veces como con más intensidad, después como que baja, vuelve a subir, algunos términos relacionados con la independencia de los poderes de la República, la autonomía de algunas instituciones y de algunas organizaciones, me parece observar de que a veces el uso de esas definiciones o de esas terminologías relacionadas con algunas de las instituciones son malversadas o son acomodadas según la conveniencia de quien las emite en un momento determinado o no.

Es curioso cuando elaboro un oficio que envié el día de ayer o antier, si mal no recuerdo, a la Defensoría de los Habitantes, dentro de las competencias de control político que los diputados tenemos, y también por un tema de rendición de cuentas.

A mí me parece muy interesante que una vez al año se presenta aquí la contralora, se presenta aquí la defensora de los Habitantes o el defensor que esté de turno, rinde un informe del que nadie generalmente comenta al respecto, se hacen un par de señalamientos y ya está, esa fue toda la rendición de cuentas.

Pero no se hace una revisión minuciosa a veces, y detallada, de quienes son contralores, se supone, de todo el funcionamiento público y de que las instituciones públicas brindemos un buen servicio y nos apeguemos al derecho y al principio de legalidad.

¿Pero quién fiscaliza a quien nos fiscaliza? Es la pregunta. ¿Quién vigila a quien se supone que nos vigila?

Yo hago un oficio y presento una solicitud al respecto de los famosos viajes de la señora defensora, que inicialmente era un tema que me preocupaba porque era realmente serio y no eran veintiséis viajes, eran veintisiete.

Pero investigando un poco más, y ahí se me sale el policía y gracias a Dios que se me sale, resulta que la señora no viajaba sola hasta una secretaria anduvo en uno de los viajes.

Me encuentro con un elemento que tenía quince días de nombrado en la Defensoría de los Habitantes, todavía no tengo claro ni siquiera cuál era el puesto y lo mandaron a un viaje a Perú.

Resulta que adicional a eso, parece que no están presentados los informes de viaje, ni los acuerdos, ni tenemos claro cuál es el monto de los costos, porque si bien es cierto la señora salió en defensa diciendo que no, que eso no había corrido por cuenta del presupuesto de la Defensoría, diay, talvez alguno que otro corría por invitación, ¿verdad?, del anfitrión. ¿Pero los salarios devengados durante ese tiempo, suyos y de sus acompañantes, los viáticos, los gastos, los seguros, las pólizas de viaje y otra serie de situaciones?

Oiga que veintisiete veces fuera del país, por cortos que hayan sido los viajes, significa que dónde está la persona encargada de fiscalizar y de proteger los derechos humanos y los derechos de todos los habitantes de la República.

Diay, yo creo que desde el avión y por Internet es como muy difícil realizar esa misión, y resulta que la Contraloría General de la República, que se supone que también tendría la obligación de velar porque los gastos se hagan de forma correcta y de que los fondos públicos se mantienen de forma correcta, diay no se había percatado de la situación, ni la señora contralora había hecho ni una sola solicitud. Ahí anda corriendo la gente de la Defensoría porque obviamente tienen plazo para darme respuesta a la solicitud que yo realicé.

Entonces, yo digo, cómo es posible que se supone que estos dos entes fiscalizadores están de una o de otra forma adscritos a la Asamblea Legislativa y cuando nosotros, en vez de estar distraídos con ese trauma que tienen con el expresidente Chaves, que no hay un día que no lo mencionen, Dios mío, paguen terapia, porque qué cansado de verdad, ¿por qué no se concentra la Asamblea Legislativa en atender a quienes sí están adscritos a la Asamblea Legislativa, como la Contraloría, como la Defensoría, que a esos nadie les pregunta nada?

Pero el ministro de Hacienda dice a, y aquí son horas de control político y de referencias y de publicaciones y de la batería de troles que no les puedo explicar, porque el otro dijo o no dijo. Pero la defensora de los Habitantes se monta en el avión veintisiete veces en este periodo, se lleva a los funcionarios, se lleva a la secretaria, se lleva a todo el mundo y nadie se da cuenta, nadie pregunta, nadie fiscaliza, nadie controla.

Ahí caen muertos, resucitan y se vuelven a morir en las universidades públicas cuando uno les pide cuentas del famoso FEES y en qué lo gastan. Y salen algunos periodistas haciendo una labor investigativa y se dan cuenta de las comilonas en el Novillo Alegre y se enojan y salen a las calles y pegan cuatro gritos.

Pero resulta que también son fondos públicos, también son fondos públicos y los gastan y hacen con ellos lo que les da la gana.

Ve uno aquí cualquier marcha o manifestación y ve uno las busetas donde andan para arriba y para abajo, como que si eso fuera bienes de difunto. No, las universidades públicas tienen que dar cuentas, tienen que dar explicaciones, tienen que rendir cuentas.

Cómo es posible que siga todo el mundo aquí agarrándose el tema de la autonomía y el tema de que hay independencia de poderes para evadir la obligación constitucional de rendir cuentas sobre lo que hacemos, sobre lo que gastamos, cómo lo gastamos y los resultados que obtenemos.

Yo ya solicité y se lo digo, y ahí lo voy a compartir con ustedes cuando obtenga la respuesta, sobre qué convenios se firmaron, qué cartas de entendimiento, qué acuerdos, qué relaciones, contribuciones, colaboraciones o cualquier 'ones' que quieran venir y decir que fueron a resolver en veintisiete viajes que solamente hizo la señora defensora de los Habitantes, sin que la contralora se diera cuenta o se hiciera la ciega, la sorda y la muda, dijo Shakira, porque definitivamente esto no es una casualidad, enfocan su atención donde convienen picar y destilar su veneno.

Pero donde no quieren molestar, porque esa red de cuido la tienen atendida y la tienen trabajando en su favor, a eso sí es cierto que no les preguntan nada. Así que se vayan preparando, porque voy detrás de preguntar, de averiguar y de fiscalizar, porque el control político, que como diputada tengo, me lo permite y lo voy a ejercer.

Y esa información la vamos a compartir también, porque ya va siendo tiempo de que suelten un poco al Ejecutivo y empiecen a ver lo que realmente debería interesarnos, que son las instituciones que se supone que son brazos, que nos deben de colaborar a nosotros, y aquí no hemos tenido ni media colaboración, ni de la Contraloría, ni de la Defensoría, ni de ninguna 'ía'.

Muchísimas gracias, buenas tardes y el tiempo restante para la fracción.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene el tiempo de ocho minutos treinta y tres segundos el diputado Mora Fallas, Ariel.

Diputado Ariel Mora Fallas:

Muchas gracias, señora presidente, y un gran saludo para los diputados y las diputadas que están en este Plenario, y un saludo muy cordial para las personas que están en las barras que ahorita los vamos a presentar.

Hoy yo quiero hablarles de corazón y decirles a los diputados, a todos los que están en este Plenario, que ese es un tema muy sensible, es un control político muy especial para este servidor y para mucha gente, y que las personas que están ahí salieron desde las tres de la mañana, y yo creo que es importante que les prestemos un poquito de atención, por lo menos visual, a ellos.

Salieron desde la península de Osa, si conocen Drake, ¿verdad? Entonces que les prestemos un poquito de atención a un problema, que ellos van a ser ejemplo de un problema que tiene décadas, y no estoy hablando de una comunidad, estoy hablando de decenas de asentamientos.

Esto es un problema nacional que les vengo a hablar hoy. Decenas de asentamientos en el país que se fundaron hace cincuenta, sesenta años, crecieron las familias y hoy sufren una increíble inseguridad jurídica sobre sus terrenos.

Son precaristas estos asentamientos que están a lo largo del país, fueron invasores, fueron personas que ocuparon ilegalmente estos asentamientos, no señores, el mismo Estado mediante adjudicaciones, procesos de titulación e incluso títulos de propiedad los incentivó a que se asentaran y

consolidaran comunidades rurales campesinas que son modelo a nivel nacional.

Pero que luego vinieron decretos, malas mediciones, malos cálculos, interpretaciones jurídicas y los dejan en un limbo, en una inseguridad jurídica terrible.

Este es un tema nacional que ha sido ignorado, ¿y saben por qué, diputados y diputadas, ha sido ignorado? Diputados de oposición que están al frente también, ¿por qué han sido ignorados? Porque es un tema complejo y los temas complejos a veces no nos gusta tener un acuerdo nacional acerca de resolver temas complejos, pero ellos votaron por nosotros para resolver temas complejos.

Esta Asamblea Legislativa puede pasar a la historia a que pueda, de una vez por todas, y ser histórica en un acuerdo nacional en resolver un tema supercomplejo de inseguridad jurídica. Estamos hablando de asentamientos que hay electrificación, acueductos, escuelas, asadas, ebáis constituidos y que hoy estoy completamente opuesto a que se conviertan en pueblos fantasmas por interpretaciones jurídicas, no puede ser posible.

Y quiero hablar hoy de un ejemplo. Ellos, los que están aquí ahora sí los quiero saludar, son de un asentamiento porque no podemos traerlos, incluso algunos se quedaron afuera por el tema del aforo en la barra de público. Ellos van a representar miles de familias en el país, miles de personas que están en este limbo jurídico.

Ese es el asentamiento Osa que va desde Puerto Jiménez hasta Drake, los que conocen, y aquí nos acompañan ellos, representantes de familias, y nos acompañan para que vean la importancia de este tema, las representaciones de ambas municipalidades.

Un saludo para el alcalde Mainor Anchía de Osa y el alcalde Enrique Segnini de Puerto Jiménez, que vienen con su delegación también de ambas municipalidades.

Este es un ejemplo de un pueblo que quedó en el limbo, fue constituido desde finales de los 50. Aquí hay personas que tienen décadas de sufrir un abandono del Estado, nosotros como Estado, de no brindarles una solución, décadas, personas que han fallecido y no se les ha dado esta seguridad jurídica.

Y el asentamiento de Osa es un ejemplo a nivel internacional de la península de Osa, de cómo se puede convivir con la naturaleza, con la conservación. Ellos son, vean lo contradictorio del Estado, señores, ellos son los que crearon un modelo sostenible de conservación, de atracción de turistas, el mismo Estado, por décadas, ustedes han escuchado todos de Drake, ¿verdad que sí? Drake es un destino turístico que lo ha impulsado el mismo Estado, pero Drake tiene inseguridad jurídica y está en riesgo de convertirse en un pueblo fantasma, hasta Puerto Jiménez, eso no puede ser posible.

Y los estamos castigando, a los que constituyeron estas comunidades, los que consolidaron, los que fundaron desde los 60, 70, estas comunidades, les estamos hoy diciendo: están en peligro de echarlos afuera.

Los que cuidaron, los que crearon un modelo sostenible, compañeros y compañeras, un modelo ejemplo a nivel internacional de cómo convivir con la naturaleza, hoy a los guardianes de los bosques y de la península, les estamos diciendo: vayan para afuera, con todos, miles de personas, miles de familias; ¿y qué vamos a hacer con lo que ellos han cuidado y custodiado?, ¿y qué vamos a hacer con sus casas, que el mismo Estado les dio las adjudicaciones desde 1980, que se constituyó con el ITCO, el asentamiento?, ¿qué vamos a hacer con ellos?

¿Los vamos a echar, o esta Asamblea Legislativa va a seguirle dando la espalda a este tema tan complejo, pero que la gente no se quiere comer la bronca? Y el Estado y los diferentes poderes y las instituciones no se quieren comer la bronca, yo creo que es tiempo de que podamos hacerlo.

Hoy, yo quiero hacer una convocatoria de que esto sea un tema de importancia nacional, de una gran mesa nacional, de trabajar con todas las fracciones. Esto no es de un diputado, esto a mí no me interesan las flores ni de nada, a mí me interesa la reivindicación de nuestra gente que confió en nosotros y votó por nosotros para resolver temas complejos.

Yo quiero hacer una convocatoria de todas las fracciones que nos unamos. Yo tengo una iniciativa, pero yo no la voy a presentar, ya se han presentado muchas ocurrencias a través de las décadas. Es algo que antes de presentarlo, yo quiero reunirme con todas las fracciones y además con el Poder Judicial, con la Contraloría, con lo que es la Procuraduría, las universidades públicas, don José María, las universidades públicas, el Inder, el Sinac, y llegar a un foro, a una mesa, para finalmente poder presentar un texto, presentar una iniciativa que venga a darles seguridad jurídica a estas miles de familias que están en asentamientos en todo el país.

Es tiempo de unirnos para eso. Y ahorita, en un momento, después de que terminemos el control político, se va a dar un receso para que vayamos nosotros, don Álvaro, con los que usted quiera de Liberación, don José María Villalta, vayamos y vayamos nosotros para escucharlos y escuchar un ratito las historias y el dolor, las historias de terror, pueblos que están en riesgo de quedar como pueblos fantasmas.

Yo creo que este es el momento de unirnos y trabajar por estas personas y hacerles justicia. Ellos no están buscando privilegios, no están buscando que les regalen nada, lo que están buscando es que los dejen vivir donde crecieron, donde hicieron arraigo….

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, diputado.

Un saludo para todos allá arriba, un abrazo, un saludo a todos.

Tiene la palabra el diputado Villalobos Umaña, José Miguel.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, presidenta.

Muy buenas tardes a las diputaciones presentes.

Hace algunas semanas reventé un panal en este Congreso. Salieron un montón de avispas, algunas un poco fumigadas por mis expresiones, otras aún vivas esperando cómo afilan el aguijón para pretender picarme, y otras en retirada. No es una pelea que haya terminado, apenas empieza, pero sí están golpeados. Me refiero a ACAM y sus acólitos.

Asociación Costarricense de Autores Musicales, dije que iba por ustedes y los que hacen lo mismo, y sigo en eso, no he empezado.

Hoy quiero compartir en estos minutos esto, el tarifario de ACAM, para que vea cómo funciona este esperpento. Este tarifario lo aprueba la Junta Directiva de ACAM, por sí y ante sí, para cobrar —dice aquí en la página 3— para cobrar por la exhibición de las obras y distribuirlo de manera cuatrimestral a los autores cuyas obras se interpretan —ahorita vamos a ver si eso es cierto— mediante un monitoreo radial, constante durante todo el año. Radial, es decir, el monitoreo que ellos hacen es solo a las emisoras de radio.

¿Quiénes tienen que pagar? Aquellos que utilizan la música en el giro comercial de estos negocios, utilicen la música y pagan de la siguiente manera, mensual, son las tarifas que voy a leer.

Las cafeterías —con mucho gusto, don Ariel— las cafeterías pagan conforme a las sillas que tiene el lugar, no a la vez que se exhibe o se divulga o se interpreta la música; o sea, si una cafetería tiene música de Vivaldi, aunque se haya muerto hace siglos, tiene que pagar, dependiendo del número de sillas, un monto mensual que va de cinco mil doscientos a once mil cuatrocientos cada cafetería del país. ¿Cuántas cafeterías hay en el país? Mil, dos mil, cinco mil.

Los restaurantes pagan desde dieciocho mil a cuarenta y un mil colones por mes, independientemente de la música que suene.

Pero ahí no terminan. Los bares, los hoteles, los hoteles, no cuando hay un concierto, una convención, el hotel, por el solo hecho de que suene algo de música paga de acuerdo a las estrellas del hotel, no a las estrellas que llegan a interpretar en el hotel, sino a los hoteles según las estrellas del hotel.

Los hoteles de paso, moteles y similares pagan un poquito más, le suben la tarifa. Si hay un hotel de más de ciento cincuenta habitaciones, paga doscientos siete mil colones al mes para que engrosen los bolsillos de ACAM y los distribuyan vaya Dios a saber cómo. Eso será motivo quizá de otro control.

Salones de belleza, estéticas y spa; farmacias, le pagan ACAM las farmacias dos mil seiscientos colones al mes; tiendas de conveniencia, gasolineras, ferreterías, supermercados, centros comerciales, gimnasios, academias de danza, cines, boleramas, pistas de patinaje, parques de diversiones, casinos, consultorios profesionales, clínicas privadas, hospitales privados, juegos mecánicos, balnearios, embarcaciones marítimas, autobuses turísticos, microbuses, perifoneos, los aeropuertos rurales principales, los aviones que tienen audio y video, le pagan a ACAM por la música que suena en el avión. Y podría seguir.

Pero, además, estos sujetos que dirigen este organismo de ACAM han ejercido presiones a las municipalidades para que condicionen la renovación o el otorgamiento de una patente a estar al día con estos pagos, y si no, ni le dan patente ni le renuevan la patente.

Aplicando un artículo de un decreto que fue derogado desde el 2009, y van a las municipalidades y los presionan, pero en las últimas semanas, y especialmente en los últimos días, felicito a un grupo de doce municipalidades que han tomado acuerdos para eliminar ese condicionamiento.

Desamparados, Guácimo, Montes de Oro, Puntarenas, Garabito, Tilarán, Abangares, Limón, Monteverde, Cañas, San Ramón, Liberia. Y están en trámite de eliminar esta vulgaridad las municipalidades de San Carlos, Grecia, Nicoya, Bagaces y Quepos.

Solo la perínclita de la Municipalidad de Cartago, dirigida por ese alcalde que todos conocemos, don Mario y Redondo, decidió, asesorado muy malamente, que va a mantener la condición de que no se renuevan patentes ni se otorgan patentes en la muy noble y leal ciudad de Cartago, porque el Redondo ha decidido que mejor le queda bien a ACAM que a sus comercios.

¿No le da vergüenza, don Mario Redondo, a usted, que debería conocer la ley y debería saber de qué se trata? Pero usted prefiere que darle bien a ACAM que quedarle bien al comercio a las pequeñas y medianas empresas de la zona.

Sigo con ACAM, esto es una vulgaridad. ¿Cuánto le gira a ACAM? ¿Cómo mide a ACAM cuánta música se interprete y de quién es? ¿Cuánto le giraría a ACAM a Luis Miguel, a Shakira, a Bad Bunny? ¿Cuánto le gira a los herederos de Nino Bravo, a Carlos Vives? ¿Cuánto?

¿Cuánto les gira a los autores estadounidenses, canadienses? ¿Cuánto le cobrarán si es música religiosa interpretada por algunos pastores o pastoras, o personas que con entusiasmo cantan música folclórica? ¿Cuánto, doña Nayuribe, les giran a los compositores y autores del Guanacaste? Estoy seguro que muy poco. ¿Cuánto les giran a los del calipso, allá en ese hermoso Limón de don Mangell Mc Lean Villalobos?

Esto es una vergüenza. Es de las cosas más vulgares que he visto. Y esto empiezo nada más, que se espere ACAM, porque voy con todo contra ellos.

Les prometí a los pequeños y medianos comerciantes que de las primeras cosas que haría en este Parlamento es denunciar esta vulgaridad, porque han permanecido impertérritos y callados diputados de todas las fracciones durante décadas, viendo pasar esto, escuchando a los comerciantes y callando, posiblemente sorprendidos porque muy nobles y muy

extraordinarios músicos se guarecen en ACAM para construir edificios de millones, recaudando mil ochocientos millones al año, y dejándose el treinta por ciento en gastos administrativos.

ACAM este panal se golpeó y voy por otros panales. Que las avispan, no crea que me pican, porque en este tema no ha nacido aún quien me asuste.

Y sé que compañeros y compañeras de todas las fracciones parlamentarias me apoyan, vamos en esta lucha que apenas empieza.

ACAM, prepárese porque no saben lo que se les viene encima.

Gracias, presidente.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Gordienko López, cinco minutos.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta.

Buenas tardes, colegas, diputados y diputadas. Buenas tardes, costarricenses.

Hoy quiero referirme a las palabras de la diputada Kattya Mora Montoya del lunes pasado en que aludió a una publicación en mis redes sociales sobre propaganda política. Aunque lo estrenado fue una crítica, doña Kattya, creo que le va a alegrar saber que en realidad estamos plenamente de acuerdo.

Veamos. Usted dijo que como pastora conoce perfectamente la diferencia entre predicar a favor de un candidato, algo que nunca ha hecho ni hará desde su púlpito, y hablar de los valores que deben guiar a una sociedad.

Sus palabras y las mías coinciden totalmente con lo que consagra nuestra Constitución Política en el artículo 28 cuando dice que no se podrá hacer en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose como medio de creencias religiosas.

La norma fundamental es clara, es contundente. No se puede hacer propaganda política valiéndose de la fe. No se puede inducir preferencias político-partidistas, ni repartir panfletos de un partido o de una candidatura en un templo religioso ni durante un culto.

En otras palabras, no importa de dónde provienen los recursos para el salario del docente o del pastor, ni quién paga las cuentas de electricidad y agua, ni quién pagó la construcción o el mantenimiento del recinto, ya sea educativo o religioso, lo que importa es lo que se habla en esos recintos. Lo que importa es la protección de la libertad de conciencia de quienes asisten tanto a un centro de formación académica como a un culto religioso.

Me pregunto, doña Kattya, si usted leyó directamente mi publicación, o si solo se dejó llevar por un titular tendencioso de un medio evangélico que tergiversó mis palabras y que busca precisamente crear conflicto, que inventa diferencias inexistentes, que busca indisponerla a usted y al electorado evangélico contra esta diputada y contra el Partido de Unidad Social Cristiana.

Usted y yo no debemos caer en la trampa de quienes quieren manipular las mentes del pueblo costarricense, en especial de las personas creyentes.

Usted y yo, doña Kattia, entendemos que mantener los templos al margen de la contienda política protege la libertad de conciencia, preserva la autonomía de las organizaciones religiosas y fortalece la convivencia democrática.

La democracia dispone de múltiples espacios para el debate, para la participación política, mientras que los templos deben seguir siendo lugares de encuentro respetuoso y abierto a personas de distintas convicciones políticas.

Usted y yo comprendemos que parte de la misión pastoral suya y de sus colegas pastores, de los sacerdotes católicos y de cualquier otro líder religioso o espiritual, conlleva hablar sobre los grandes temas del país, sí, sobre la familia, sobre la justicia, sobre la pobreza, la corrupción, la dignidad humana y otros valores fundamentales para la guía de sus fieles.

Esa misión formadora tan importante es muy distinta de hacer proselitismo político, de impulsar a un partido o a una candidatura desde una posición de influencia y de autoridad religiosa. Usted lo dijo con claridad.

Por eso no permitamos, doña Kattia y colegas, que fuerzas con intereses particulares nos enfrenten innecesariamente, ni que nos distraigan de nuestra misión fundamental. Esta misión que no es otra que construir en conjunto soluciones para los problemas graves que aquejan a nuestra gente, como la delicada situación educativa a la que también le dediqué varios párrafos en esa publicación.

Cité datos alarmantes como los resultados terribles en las pruebas PISA, donde nuestros estudiantes alcanzaron niveles mínimos en prácticamente…, la mayoría de nuestros estudiantes alcanzaron niveles mínimos en la mayoría de los rubros, o que el Estado de la Educación determinó que estudiantes de noveno año leen como niños de tercero, de tercer grado.

A ellos se suman los recortes presupuestarios, el rezago pospandemia, el aumento de brechas, el deterioro del bienestar socioemocional, una quinta parte de la infraestructura en ruinas, la crisis de salud mental en docentes y alumnos y la penetración del crimen en la juventud más vulnerable.

La neutralidad política en las aulas será una victoria inútil si se mantienen los enormes vacíos de aprendizaje. También dije que el verdadero adoctrinamiento puede ser acostumbrar al país a aceptar como normal un sistema educativo que no cumple con el derecho fundamental…

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Dobles Camargo, cinco minutos.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchas gracias, presidenta.

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

El día de hoy me gustaría, siguiendo un poco la iniciativa que ahora nos planteaba la diputada Calvo Cruz, que nosotros estamos aquí justamente para cuestionar ciertas cosas, para preguntar, averiguar y fiscalizar.

Y este lunes justamente se dio una noticia que nosotros entendemos como una noticia muy positiva de parte del Ejecutivo de que va a regresar la Policía Control de Drogas a nuestros aeropuertos y fronteras, va a empezar con el Aeropuerto Juan Santamaría.

Digamos, tener una policía especializada en poder detectar, identificar drogas, armas o cualquier sustancia ilícita en nuestros aeropuertos tiene absolutamente todo el sentido.

En medio de una crisis de narcotráfico tiene doblemente sentido y, sobre todo, si entendemos que Costa Rica de todas formas está en obligación mediante el Convenio de Chicago que nosotros firmamos, que es el que le da nacimiento a la OACI, para efectos de la seguridad, si bien operativa de los aeropuertos, de la seguridad de los aeropuertos, es nuestro deber como Estado.

Entonces, de entrada a mí me parece que no solamente es lo sensato sino que nosotros lo vemos como positivo que la presidenta corrija el error, el cual cometió la Administración Chaves Robles.

Llama la atención que cuando se determina sacar a la Policía de Control de Drogas de nuestros aeropuertos, puertos y fronteras, la ahora presidenta Fernández era la ministra, formaba parte del Consejo de Gobierno y no solamente aprobó, sino que avaló esa acción. Una acción que en su momento no se pudo defender.

La Administración Chaves Robles nunca pudo dar cuáles fueron los criterios técnicos para tomar esa decisión. Más allá de una confusión que tuvo el exministro Zamora, que confundió, digamos, aduanas de Estados Unidos con la Policía Fronteriza en una entrevista que le hicieron, nunca dio una justificación técnica.

Entonces, si bien hay un reconocimiento de que eso fue un error y una corrección de que eso fue un error, creo que no podemos dejar de cuestionarnos por qué se dio y no podemos soslayar cuáles fueron los impactos que tuvimos nosotros como país al haber dejado por prácticamente cuatro años desatendidos de las fuerzas policiales especializadas de los aeropuertos, puertos y fronteras.

Y les puedo dar algunos datos que son alarmantes y, por lo tanto, no deberíamos soltar el dedo de ese renglón. Porque Costa Rica pasó de tener entre el 2018 y el 2021 un aumento muy significativo de decomisos por parte de la PCD, en donde en el 2020 tuvimos posiblemente uno de los decomisos más grandes, históricos de Costa Rica por parte de la PCD, pasamos a una caída histórica de los decomisos por parte de la Policía de Control de Drogas en la Administración Chaves Robles.

Una disminución gigantesca en la erradicación, por ejemplo, de plantaciones, que también es parte de lo que hace la PCD y una disminución significativa de detenciones, así como una disminución significativa de coordinación entre la PCD y otros cuerpos policiales.

Eso no es menor, así como no es menor cuestionarnos si esos datos alarmantes habrán tenido algún impacto en algo que debería alarmarnos, que es que la última auditoría de la OACI, justamente esa que vela por la seguridad operativa de los aeropuertos, coloca Costa Rica en un momento en el 2017 con un ochenta y nueve por ciento de aprobación en sus índices y requerimientos de seguridad a un sesenta y uno punto nueve por ciento.

Es una caída de casi treinta puntos porcentuales. No es tampoco menor y es alarmante para Costa Rica y para el país.

Si bien esas auditorías no solamente contemplan temas de control de drogas, sino operativos, creo que vale la pena que nos cuestionemos, que averigüemos y que fiscalicemos por qué se dio esa suspensión de prácticamente cuatro años de la PCD. Si es que hay un reconocimiento en efecto de esta Administración de que eso fue un error y de que la tuvieron que reinstaurar porque estábamos teniendo graves problemas de seguridad y de infiltración de sustancias ilegales.

Muchas gracias, presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Me permito dar anuncio del decreto del Poder Ejecutivo. Les informo que ha llegado el decreto ejecutivo 45.858-MP del 15 de julio de 2026, en el cual se amplía la convocatoria con dieciocho proyectos de ley durante este periodo de sesiones extraordinarias.

Ordenamos, al decreto ejecutivo, que se suba en la página Web de la institución, así mismo que se incorpore de manera integral en el acta de la presente sesión, para su debida publicidad y divulgación. (Ver anexo 1)

Me solicita la palabra el diputado Acosta Jaén. Dos minutos, señor diputado.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, diputada presidente. Para solicitarle un receso de diez minutos, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señor; previamente le doy dos minutos al diputado Araya Sibaja.

Diputado Edgardo Vinicio Araya Sibaja:

Gracias, señora presidenta.

Para indicar nada más, por el orden, que sí, acusamos recibo de ese decreto de convocatoria, acusamos recibo de que ha sido convocado el proyecto para convertir la minería ilegal en un delito de crimen organizado.

Así que, acusamos recibo de ese decreto, y pedimos a las fracciones que nos pongamos a trabajar para que ese proyecto salga, como ley, lo antes posible.

Y anunciamos que hemos hecho un retiro de sesenta y cinco, sesenta y seis mociones del proyecto del Gobierno de Crucitas.

Esperamos, entonces, que a partir de estas condiciones que se han dado, podamos seguir conversando sobre esto.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Otorgamos un receso de diez minutos.

Ampliamos el receso tres minutos.

Se ha vencido el receso.

¿Cuántos diputados diputadas tenemos?

No tenemos cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Ya contamos con el cuórum reglamentario. Así que vamos a reanudar esta sesión.

EXPEDIENTE N.º 25.258, ELECCIÓN DE NUEVE MAGISTRADOS(AS) SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Conforme lo anunciado en la reunión de jefes de fracción del jueves pasado, voy a proceder a brindar lectura a la resolución de esta Presidencia de la Asamblea Legislativa sobre la elección de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional.

Así las cosas, vamos a empezar con la lectura de dicha resolución que es referente al expediente 25.258, Elección de Nueve Magistrados(as) Suplentes de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SOBRE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE N° 25258. "ELECCIÓN DE NUEVE MAGISTRADOS (AS) DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA."

RESULTANDO:

- Que el artículo 164 de la Constitución Política dispone que corresponde a la Corte Suprema de Justicia formar las nóminas de candidaturas para el nombramiento de magistrados y magistradas suplentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia y a la Asamblea Legislativa efectuar el nombramiento mediante el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, en ejercicio de una competencia constitucional propia y diferenciada de aquella atribuida al Poder Judicial.
- Que en cumplimiento de dicha disposición constitucional, la Corte Suprema de Justicia remitió a la Asamblea Legislativa la nómina de personas candidatas para ocupar los cargos de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, iniciándose el procedimiento parlamentario previsto en la Constitución Política y en el Reglamento de la Asamblea Legislativa para el conocimiento, análisis y eventual elección de las personas propuestas.
- Que la Comisión Permanente Especial de Nombramientos llevó a cabo el procedimiento correspondiente de estudio de los atestados, entrevistas, valoración de las personas candidatas y elaboración del informe respectivo, el cual fue

ASAMBLEA LEGISLATIVA

conocido por el Plenario Legislativo conforme al procedimiento parlamentario establecido.

- Que, una vez agotada la fase preparatoria, el Plenario Legislativo procedió a realizar las votaciones constitucionalmente previstas para efectuar el nombramiento de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, sin que ninguna de las personas postuladas alcanzara la mayoría calificada de treinta y ocho votos exigida por el artículo 158 de la Constitución Política.
- Que, hasta la fecha de emisión de la presente resolución, el Plenario Legislativo ha efectuado **once rondas de votación, en dos periodos constitucionales diferentes, con integración de diputaciones diferente,** para procurar el nombramiento de las personas integrantes de dicha nómina, sin que en ninguna de ellas se alcanzara la mayoría constitucional requerida para efectuar válidamente el nombramiento, circunstancia objetiva que consta en las actas oficiales del Plenario Legislativo y que evidencia la inexistencia del consenso parlamentario indispensable para culminar exitosamente el procedimiento constitucional de elección.
- Que la Asamblea Legislativa ha ejercido de manera plena y diligente la competencia constitucional que le corresponde, sometiendo reiteradamente la nómina remitida por la Corte Suprema de Justicia a consideración del Plenario Legislativo, de modo que el procedimiento parlamentario no puede considerarse omiso ni inactivo, sino materialmente agotado respecto de la nómina actualmente sometida a conocimiento del Congreso.
- Que el procedimiento previsto en el artículo 164 de la Constitución Política distribuye claramente las competencias entre ambos Poderes de la República: corresponde a la Corte

Suprema de Justicia integrar y remitir las nóminas de personas elegibles, mientras que corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa decidir, mediante el voto constitucionalmente requerido, si procede o no efectuar el nombramiento de alguna de las personas incluidas en dichas nóminas.

- Que la potestad constitucional de elegir conferida a la Asamblea Legislativa supone necesariamente la existencia de un margen de análisis, ponderación, deliberación y decisión parlamentaria que no puede entenderse reducido a una obligación de designar necesariamente a cualquiera de las personas incluidas en la nómina remitida por la Corte Suprema de Justicia, pues ello vaciaría de contenido la competencia constitucional atribuida al Poder Legislativo y desnaturalizaría el propio requisito de la mayoría calificada previsto por el Constituyente.
- Que existen antecedentes parlamentarios en los cuales la Asamblea Legislativa ha devuelto a la Corte Suprema de Justicia nóminas de personas candidatas para cargos jurisdiccionales cuando las circunstancias institucionales así lo han aconsejado, antecedentes que fueron expresamente reseñados durante la discusión celebrada en Corte Plena, en sesión extraordinaria N° 27-2026 celebrada el 15 de junio de 2026, en donde se evidenció la devolución de nóminas por parte del Congreso como mecanismos institucionales orientados a posibilitar el ejercicio efectivo de las competencias constitucionales de ambos Poderes del Estado.
- Que el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que la Asamblea Legislativa debe efectuar la elección de los magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional a partir de una nómina de veinticuatro personas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

candidatas remitida por la Corte Suprema de Justicia. No obstante, la nómina sometida al conocimiento de esta Asamblea Legislativa fue integrada únicamente por dieciocho personas, cantidad inferior a la prevista por el legislador como parámetro para el ejercicio de la potestad constitucional de elección. En consecuencia, la Asamblea Legislativa no solo ha debido ejercer su competencia constitucional sobre una nómina que originalmente no alcanzaba el número constitucional y legal de candidaturas, sino que actualmente conoce una lista integrada por un número todavía menor de personas elegibles, circunstancia que limita objetivamente el margen de deliberación parlamentaria y desnaturaliza el presupuesto legal sobre el cual debe desarrollarse el procedimiento de nombramiento de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional.

- Que, de conformidad con la información oficial remitida por la propia Corte Suprema de Justicia y debatida en la sesión de Corte Plena supra citada, actualmente se encuentra en desarrollo un proceso interno destinado a conformar una nueva nómina de personas elegibles para integrar el banco de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, circunstancia que permitirá ampliar las alternativas disponibles para la Asamblea Legislativa y favorecer la búsqueda de consensos parlamentarios que hagan posible el cumplimiento efectivo del mandato constitucional de nombramiento.
- Que, la necesidad de contar con magistrados y magistradas suplentes para garantizar la continuidad del servicio público de administración de justicia constituye un objetivo compartido tanto por la Corte Suprema de Justicia como por la Asamblea Legislativa, razón por la cual ambas instituciones se encuentran llamadas, dentro del ámbito de sus respectivas

competencias constitucionales, a adoptar las medidas que resulten razonablemente necesarias para hacer posible la culminación del procedimiento de nombramiento en beneficio del interés público y del adecuado funcionamiento de la jurisdicción constitucional.

CONSIDERANDO

PRIMERO: SOBRE LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOMBRAMIENTO

El artículo 164 de la Constitución Política configura un procedimiento constitucional de naturaleza compleja y colaborativa para el nombramiento de magistrados y magistradas suplentes de la Corte Suprema de Justicia. Dicho procedimiento no atribuye la totalidad de la competencia a uno solo de los Poderes del Estado, sino que distribuye funciones constitucionalmente diferenciadas entre la Corte Suprema de Justicia y la Asamblea Legislativa.

En efecto, corresponde exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia integrar y remitir la nómina de personas candidatas que, conforme a los procedimientos internos del Poder Judicial, considere idóneas para ocupar los cargos de magistrados suplentes. Corresponde, por su parte, a la Asamblea Legislativa ejercer la potestad constitucional de elección mediante el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Esta distribución competencial constituye una manifestación del principio de separación de poderes previsto por la Constitución Política y responde a un mecanismo de colaboración constitucional entre órganos superiores del Estado. Ninguno de estos órganos sustituye al otro en el ejercicio de sus atribuciones,

sino que cada uno actúa dentro del ámbito material que el Constituyente le asignó.

En consecuencia, la remisión de una nómina por parte de la Corte Suprema de Justicia no agota el procedimiento constitucional, del mismo modo que la competencia de la Asamblea Legislativa no puede entenderse limitada a una función meramente formal de ratificación de las personas propuestas. Ambas competencias conservan autonomía y contenido propio.

SEGUNDO: **SOBRE LA NATURALEZA DE LA POTESTAD DE ELECCIÓN ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

La Constitución Política confiere a la Asamblea Legislativa una auténtica potestad de elección y no una obligación automática de designación, ni de simple ratificación.

La diferencia resulta jurídicamente trascendental. Mientras una obligación de designar supondría que el órgano legislativo únicamente debe escoger entre las personas incluidas en la nómina remitida, la potestad constitucional de elegir implica necesariamente la existencia de deliberación política, formación de consensos y libertad de decisión dentro del marco constitucional.

La exigencia de una mayoría calificada de treinta y ocho votos confirma esta interpretación. Si el Constituyente hubiese pretendido imponer una obligación de designar o ratificar a cualquiera de las personas propuestas, habría bastado una mayoría simple o incluso un mecanismo automático de sustitución. Sin embargo, al exigir una mayoría reforzada, el Constituyente condicionó expresamente el perfeccionamiento

del nombramiento a la existencia de un consenso parlamentario cualificado.

Por ello, la falta de obtención de dicha mayoría calificada, no constituye un incumplimiento de la Asamblea Legislativa, sino la manifestación legítima del funcionamiento del propio mecanismo constitucional diseñado para este tipo de nombramientos.

Aceptar una interpretación distinta equivaldría a transformar una potestad constitucional de elección en una obligación de nombramiento, suprimiendo la deliberación parlamentaria que el Constituyente quiso preservar mediante la exigencia de una mayoría calificada.

TERCERO: SOBRE EL AGOTAMIENTO MATERIAL DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

La Asamblea Legislativa ha realizado once rondas de votación sin que ninguna de las personas integrantes de la nómina haya alcanzado la mayoría constitucional requerida.

Este hecho no constituye una apreciación subjetiva ni una valoración política, sino una circunstancia objetiva plenamente verificable a partir de las votaciones efectuadas por el Plenario Legislativo.

En el ámbito del Derecho Constitucional, los procedimientos no pueden analizarse exclusivamente desde una perspectiva formal, sino también desde su eficacia para alcanzar el fin constitucional perseguido.

Cuando un procedimiento ha sido desarrollado reiteradamente sin producir el resultado constitucionalmente exigido y las circunstancias objetivas evidencian la ausencia del consenso

indispensable para ello, el órgano competente no solo puede, sino que debe valorar la adopción de otros mecanismos institucionales que permitan reactivar el procedimiento dentro del respeto al diseño constitucional.

Persistir indefinidamente en la repetición de votaciones cuyo resultado razonablemente puede anticiparse como invariable no fortalece el principio democrático; por el contrario, puede vaciar de contenido la propia competencia constitucional al convertir el procedimiento en una sucesión indefinida de actos incapaces de producir el efecto jurídico para el cual fueron previstos.

CUARTO: SOBRE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, RAZONABILIDAD, LEGALIDAD, BUENA ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL

Toda actuación de los órganos públicos debe ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, razonabilidad, proporcionalidad, legalidad y buena administración, principios que informan el ejercicio de la función pública conforme a los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Dichos principios exigen que el ejercicio de las competencias públicas se oriente al cumplimiento efectivo de los fines constitucionales, evitando la realización de actuaciones puramente reiterativas o manifiestamente incapaces de producir resultados útiles para el interés público.

En el presente caso, la reiteración indefinida de rondas de votación sobre una misma nómina, luego de haberse evidenciado objetivamente la inexistencia de la mayoría calificada requerida para efectuar los nombramientos, supondría

ASAMBLEA LEGISLATIVA

prolongar un procedimiento cuya eficacia práctica se encuentra materialmente agotada.

Ello no solo implicaría destinar recursos humanos, administrativos y parlamentarios a actuaciones que razonablemente no conducirían al cumplimiento del mandato constitucional, sino que retrasaría la posibilidad de adoptar una solución institucional que permita avanzar hacia la efectiva integración de la Sala Constitucional con magistrados suplentes.

En consecuencia, la devolución de la nómina aparece como la alternativa más compatible con los principios de buena administración, economía procesal y eficacia constitucional, al permitir la reactivación del procedimiento mediante una nueva propuesta susceptible de generar los consensos requeridos.

Sumado a lo anterior, la devolución de la nómina no solamente encuentra fundamento en la imposibilidad objetiva de alcanzar la mayoría constitucional de treinta y ocho votos. También encuentra fundamento en la circunstancia de que la Asamblea Legislativa actualmente no dispone de la nómina constitucionalmente completa que el propio legislador consideró necesaria para ejercer adecuadamente la potestad de elección.

La exigencia contenida en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no constituye un dato meramente cuantitativo. La previsión de una nómina de veinticuatro personas responde a la finalidad de garantizar que el Poder Legislativo cuente con un universo suficiente de candidaturas que favorezca la deliberación democrática y la construcción de los consensos que exige el artículo 158 de la Constitución Política.

Presidencia de la Asamblea Legislativa
Tel:2243- 2009
yara.jimenez@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

En el presente caso, no solo se remitió una nómina inferior al número previsto legalmente, sino que acontecimientos posteriores redujeron aún más el número de personas disponibles para el proceso de elección. Mantener indefinidamente una nómina que no satisface plenamente el diseño legal del procedimiento significaría exigir a la Asamblea Legislativa el ejercicio de una competencia constitucional bajo condiciones objetivamente distintas de aquellas previstas por el ordenamiento jurídico.

QUINTO: SOBRE EL DEBER DE COLABORACIÓN CONSTITUCIONAL Y LA NECESIDAD DE ADOPTAR UNA SOLUCIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA

Esta Presidencia de la Asamblea Legislativa reconoce plenamente la preocupación respecto de la necesidad de integrar oportunamente la nómina de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, preocupación que se comparte, en tanto la continuidad y adecuada prestación del servicio público de administración de justicia constituye un objetivo común de ambos Poderes de la República.

Precisamente por esa razón, el análisis constitucional del presente asunto no puede limitarse a sostener la permanencia indefinida de una nómina que, objetivamente, ha demostrado ser incapaz de generar el consenso parlamentario exigido por la Constitución Política. La preservación del procedimiento no puede convertirse en un fin en sí mismo cuando los hechos evidencian que dicho procedimiento, en las condiciones actuales, no permitirá alcanzar el resultado constitucional para el cual fue concebido.

En este sentido, resulta especialmente relevante que, durante la discusión celebrada en Corte Plena, diversas magistradas y

ASAMBLEA LEGISLATIVA

magistrados reconocieran expresamente que la situación exige una solución institucional distinta a la simple reiteración de la misma nómina.

Así, la magistrada **Iris Rocío Rojas Morales,** durante la discusión en Corte Plena sobre una primera devolución de la nómina, en sesión extraordinaria N° 27-2026 celebrada el 15 de junio de 2026, advirtió que la Corte Suprema de Justicia no debía contribuir a una situación de parálisis institucional y señaló que insistir en una nómina que ya había sido sometida a votación sin obtener la mayoría requerida no conduciría a ningún resultado útil, indicando expresamente que "*a ningún lado creo que vamos insistiendo en una nómina que ya fue votada y que no obtuvo la mayoría calificada*". Asimismo, recordó que la Asamblea Legislativa ejerce una potestad discrecional de nombramiento y que no le corresponde justificar las razones por las cuales no elige a determinadas personas candidatas.

En igual sentido, la magistrada **Roxana Chacón Artavia,** en esa misma sesión, reconoció que, frente a la decisión adoptada por la Asamblea Legislativa, la respuesta institucional no debía consistir en mantener inalterada la situación existente, sino en procurar una solución eficaz mediante la priorización del concurso actualmente en trámite y la conformación de una nueva nómina que permitiera reactivar el procedimiento constitucional de nombramiento.

Especial relevancia reviste el voto salvado de la magistrada **Damaris María Vargas Vásquez**, quien recordó que la solicitud formulada por la Asamblea Legislativa no desconoce en absoluto la competencia exclusiva de la Corte Suprema de Justicia para proponer candidaturas, sino que, por el contrario, parte del reconocimiento de dicha competencia y solicita

ASAMBLEA LEGISLATIVA

precisamente el ejercicio de esa atribución constitucional mediante la remisión de una nueva nómina que permita dar continuidad al procedimiento previsto por el artículo 164 de la Constitución Política. La magistrada concluye que, con el propósito de facilitar la culminación del procedimiento constitucional pendiente, resultaba razonable adoptar las acciones necesarias para conformar y remitir, con la mayor celeridad posible, una nueva nómina de candidaturas.

Estos criterios evidencian que, incluso dentro de la propia Corte Suprema de Justicia, existió un reconocimiento expreso de que la respuesta institucional no podía agotarse en la afirmación de que la nómina originalmente remitida debía mantenerse invariable. Por el contrario, una parte significativa de sus integrantes entendió que correspondía a la Corte asumir un rol activo en la búsqueda de una solución que permitiera destrabar el procedimiento constitucional.

En criterio de esta Presidencia, la colaboración entre Poderes del Estado exige precisamente esa actitud institucional. La realidad objetiva demostrada por once rondas de votación sin alcanzar la mayoría calificada no puede ser ignorada ni considerada irrelevante. Tampoco resulta compatible con los principios de buena administración, eficacia constitucional y lealtad institucional trasladar indefinidamente a la Asamblea Legislativa la carga exclusiva de repetir votaciones cuyo resultado, de acuerdo con la realidad parlamentaria acreditada, permanece invariable.

Si bien corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa decidir el nombramiento, corresponde igualmente a la Corte Suprema de Justicia ejercer de manera plena y efectiva su competencia constitucional de proponer candidaturas cuando

ASAMBLEA LEGISLATIVA

la nómina originalmente remitida ha demostrado no generar las condiciones mínimas para que el procedimiento pueda culminar exitosamente.

Por ello, la devolución de la nómina no constituye una censura al procedimiento de selección realizado por la Corte Suprema de Justicia. Constituye, más bien, un llamado institucional a ejercer nuevamente la competencia constitucional de propuesta, incorporando las nuevas personas concursantes y remitiendo una nómina actualizada y completa, que amplíe las posibilidades de alcanzar los consensos que el Constituyente exige para este tipo de nombramientos.

En un Estado Constitucional de Derecho, la colaboración entre Poderes no puede reducirse a la defensa rígida de competencias formales cuando ello conduce a la paralización de un procedimiento constitucional. La defensa institucional exige que cada órgano del Estado ejerza sus atribuciones con el propósito de hacer posible el funcionamiento efectivo de las instituciones.

En las circunstancias actuales, la medida que mejor satisface ese deber de cooperación constitucional consiste en que la Corte Suprema de Justicia proceda a conformar y remitir una nueva nómina completa de 24 candidatos, permitiendo que la Asamblea Legislativa ejerza nuevamente su potestad de elección sobre una base renovada y con nuevas posibilidades de alcanzar la mayoría calificada exigida por la Constitución.

Presidencia de la Asamblea Legislativa
Tel:2243- 2009
yara.jimenez@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTO: SOBRE LA INSUFICIENCIA CONSTITUCIONAL DE MANTENER INDEFINIDAMENTE UNA MISMA NÓMINA Y LA PROCEDENCIA DE SU DEVOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA

Durante la discusión celebrada por la Corte Suprema de Justicia con ocasión de la comunicación remitida por la Asamblea Legislativa, una posición mayoritaria sostuvo que la nómina originalmente enviada debía mantenerse incólume, por estimar que el procedimiento interno de selección había sido desarrollado conforme al ordenamiento jurídico, que las personas postuladas reunían las condiciones de idoneidad requeridas para el ejercicio del cargo y que, en consecuencia, correspondía a la Asamblea Legislativa continuar con las votaciones hasta lograr la elección de las personas magistradas suplentes.

No obstante, la Corte Suprema de Justicia, no contempla una realidad política incuestionable, y por el contrario se limita a defender el procedimiento de concurso llevado a cabo dentro de la misma Corte, elemento que no es cuestionado por esta presidencia y que no es motivo de discusión ni razón por la cual no se alcanza el acuerdo para nombramiento.

La cuestión consiste en determinar si, una vez demostrada objetivamente la imposibilidad de alcanzar la mayoría calificada requerida para efectuar los nombramientos, resulta jurídicamente razonable mantener indefinidamente la misma nómina o si, por el contrario, corresponde adoptar una medida institucional que permita reactivar eficazmente el procedimiento constitucional de elección.

En criterio de esta Presidencia, la primera alternativa (la de mantener la nómina) no encuentra sustento suficiente en los

ASAMBLEA LEGISLATIVA

principios que informan el Estado Constitucional de Derecho. La validez del procedimiento mediante el cual la Corte Suprema de Justicia conformó la nómina no garantiza, por sí misma, la viabilidad constitucional de su elección. El procedimiento de selección y el procedimiento de nombramiento constituyen fases distintas de un mismo mecanismo constitucional, atribuidas a órganos diferentes y sujetas a requisitos igualmente distintos. Que una nómina haya sido legítimamente integrada no implica que la Asamblea Legislativa se encuentre constitucionalmente obligada a insistir de manera indefinida sobre ella, cuando ha quedado acreditado, mediante once rondas de votación, que no reúne las condiciones necesarias para generar la mayoría calificada exigida por el Constituyente.

Aceptar la tesis contraria conduciría, en la práctica, a convertir la facultad constitucional de propuesta atribuida a la Corte Suprema de Justicia en una potestad capaz de condicionar indefinidamente el ejercicio de la competencia de elección conferida a la Asamblea Legislativa. Ello alteraría el equilibrio diseñado por el artículo 164 de la Constitución Política, pues trasladaría al Poder Legislativo la carga exclusiva de superar un escenario de falta de consenso respecto de una nómina sobre la cual ya agotó, en múltiples ocasiones, el procedimiento deliberativo previsto por el ordenamiento jurídico.

Una interpretación de esa naturaleza implicaría, además, un irrespeto al principio democrático que informa el funcionamiento de la Asamblea Legislativa, en tanto desconoce el resultado de la voluntad mayoritaria expresada mediante sucesivas votaciones y pretende imponer la reiteración indefinida de un procedimiento cuya inviabilidad ha sido acreditada por la propia decisión soberana del Plenario. La conformación de las mayorías

ASAMBLEA LEGISLATIVA

parlamentarias constituye un elemento esencial del diseño constitucional y no puede ser desconocida ni relativizada por otro Poder de la República, pues hacerlo supone vaciar de contenido la competencia de elección que la Constitución atribuyó exclusivamente a la Asamblea Legislativa.

No resulta constitucionalmente suficiente sostener que la Asamblea Legislativa debe continuar votando sobre la misma nómina sin considerar la realidad institucional objetivamente acreditada. El Derecho Constitucional no puede interpretarse al margen de los hechos. Once rondas de votación fallidas no constituyen una mera contingencia parlamentaria; representan un dato objetivo que evidencia la inexistencia del consenso calificado que el Constituyente estableció como condición indispensable para perfeccionar el acto de nombramiento. Ignorar esa realidad equivaldría a privilegiar una concepción estrictamente formal del procedimiento sobre su finalidad constitucional, perpetuando una situación de estancamiento que afecta tanto el adecuado funcionamiento de la jurisdicción constitucional como el ejercicio efectivo de las competencias atribuidas a ambos Poderes de la República.

Resulta particularmente significativo que, aún dentro de la propia Corte Suprema de Justicia, diversas magistradas hayan advertido que la solución institucional no podía consistir únicamente en insistir sobre la misma nómina. Las intervenciones de las magistradas **Iris Rocío Rojas Morales**, **Roxana Chacón Artavia** y el voto salvado de la magistrada **Damaris María Vargas Vásquez** evidencian que existió un reconocimiento expreso de que la situación exigía una respuesta distinta, orientada a conformar una nueva propuesta que permitiera superar la

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ausencia de consenso parlamentario y culminar el procedimiento constitucional de nombramiento.

Dichas posiciones pusieron de relieve que la coordinación entre Poderes del Estado exige una actitud activa en la búsqueda de soluciones y no la simple preservación de un procedimiento cuya eficacia práctica ha quedado objetivamente comprometida.

En consecuencia, esta Presidencia considera que la devolución de la nómina no solo resulta constitucionalmente viable, sino que constituye la medida que mejor armoniza las competencias previstas en el artículo 164 de la Constitución Política. Lejos de invadir las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, reconoce expresamente su competencia exclusiva para proponer candidaturas y, precisamente por ello, solicita el ejercicio renovado de esa atribución mediante la conformación y remisión de una nueva nómina, completa y enriquecida con las personas que actualmente participan en los concursos en trámite y con mayores posibilidades de generar el consenso parlamentario que exige el orden constitucional.

POR TANTO

Con base en los elementos de hecho y derecho expuestos y con fundamento en los artículos 11, 121, 158 y 164 de la Constitución Política; y los principios constitucionales de separación de poderes, colaboración entre órganos constitucionales, razonabilidad, eficacia, buena administración, legalidad y economía procesal; así como los antecedentes parlamentarios e institucionales expuestos en la presente resolución esta Presidencia de la Asamblea Legislativa resuelve:

Presidencia de la Asamblea Legislativa
Tel:2243- 2009
yara.jimenez@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Disponer la devolución a la Corte Suprema de Justicia de la nómina actualmente sometida a conocimiento de la Asamblea Legislativa para la elección de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, tramitada bajo el EXPEDIENTE Nº 25258. "ELECCIÓN DE NUEVE MAGISTRADOS (AS) DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", al haberse constatado objetivamente que la misma no ha permitido la formación del consenso constitucional requerido para efectuar los nombramientos correspondientes.

Solicitar a la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 164 de la Constitución Política, que proceda a conformar y remitir una nueva nómina completa, integrada con veinticuatro nuevas personas candidatas que resulten elegibles conforme a los concursos y procedimientos actualmente desarrollados por ese Poder de la República, o aquellos que estime pertinentes conforme a su competencia constitucional, procurando que dicha propuesta ofrezca a la Asamblea Legislativa una base renovada para el ejercicio de la potestad constitucional de elección.

Comuníquese la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia, para lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias constitucionales, y a la Secretaría del Directorio para su incorporación al expediente legislativo correspondiente.

Dado en San José, Asamblea Legislativa, al ser las 16:51 del 15 de julio de 2026, **NOTIFÍQUESE**. ES TODO.

Presidencia de la Asamblea Legislativa
Tel:2243- 2009
yara.jimenez@asamblea.go.cr

18

Vamos a brindar la palabra según el orden que tenemos en el registro.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señora presidenta.

Lamentamos mucho esta resolución que usted acaba de leer y quiero anunciar que Liberación Nacional procederá a la apelación de esta resolución y, para tal efecto, solicitamos un receso de hasta veinte minutos.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Por reglamento tenemos que levantar a las cinco de la tarde, por moción podríamos extender. Así que, podemos continuar mañana a primera hora con el proceso de apelación; o bien, levantamos la sesión en ocho minutos y en estos ocho minutos puedo brindar la palabra a las personas que tengo aquí en el registro.

Adelante, señor diputado.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Señora presidenta, no, entonces para entender, podemos continuar con el proceso de apelación mañana, ¿es así?

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Así es.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Lo que sí quiero dejar constancia es que vamos a proceder…

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Así es y vamos a tomar una fotografía, por favor, a la lista de solicitudes que tenemos acá para mañana poder seguir con las personas, según se han anotado.

Vamos, vamos a avanzar con las solicitudes, entonces le doy la palabra a la diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Gracias, señora presidenta.

Como le hemos indicado a usted anteriormente, a nosotros nos parece que esta es una resolución ilegal y nos parece que esto es expresar la insistencia del Partido Pueblo Soberano en bloquear la posibilidad de que tengamos elección de magistrados suplentes para la Sala Constitucional y dejar literalmente desamparados a miles de costarricenses.

Por lo tanto, la Coalición Agenda Ciudadana apela su resolución y estaremos presentándola prontamente.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Diputada Gordienko.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta y colegas diputados y diputadas.

La fracción de la Unidad Social Cristiana apela la decisión de devolver por segunda vez la nómina de candidaturas a magistraturas suplentes de la Sala Constitucional sin someterla votación en este Plenario.

Como diputados, nuestra obligación es defender el procedimiento democrático y la función que a este órgano le designa la Constitución Política. La devolución administrativa no sustituye la votación en Plenario, no sustituye la obligación de votar.

Yo le solicito que respete el mandato constitucional de Plenario y me parece muy importante que entendamos que admitir esta práctica como norma sienta un precedente peligroso. Cualquier Presidencia futura podría bloquear nombramientos por razones partidarias o de conveniencia, y podría provocar vacíos en la Sala Constitucional o en otras salas, y afectar así la protección de derechos fundamentales.

Devolver la nómina sin debate ni votación crea una opacidad inaceptable y erosiona la confianza de la ciudadanía en el Poder Legislativo. Esto me

parece inaceptable y si existían observaciones puntuales sobre algún candidato debieron presentarse públicamente.

Las razones dadas de que no se conocía a las candidaturas, cada día se convierten en menos justificadas y menos aceptables cuando vemos que una de esas candidaturas sí era suficientemente conocida como para que el Gobierno la nombrara en la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

Eso quiere decir que no es cierto que no los conocían y si querían debatir lo podíamos haber hecho, podíamos devolverlo a comisión como se los dijimos, podíamos revisar ahí, ponderar, analizar y deliberar como dijo usted, señora presidenta.

Por eso apelo y considero inaceptable esta resolución.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra el diputado Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados, señoras diputadas, en primer lugar, la fracción del Frente Amplio apela la resolución emitida por usted, señora presidenta.

La apelamos, vamos a desarrollar en el momento oportuno nuestros argumentos, pero adelanto aquí que es una resolución arbitraria, ilegal e inconstitucional que repite el mismo error jurídico que se cometió hace unas semanas, donde ya hicieron exactamente lo mismo: devolvieron la nómina, sin dar argumentos de por qué no se puede nombrar a las personas que están propuestas en esa nómina presentada por el Poder Judicial. Están violentando el procedimiento del artículo 164 de la Constitución Política.

Pero no nos engañemos, esta no es una discusión jurídica, el pueblo de Costa Rica tiene que tenerlo claro, lo que quiere el oficialismo es paralizar la Sala Constitucional para que no pueda la Sala Constitucional y la Corte Suprema de Justicia pronunciarse sobre los casos, las investigaciones penales graves por delitos de corrupción contra personas del oficialismo y otros delitos graves.

Quieren paralizar el Poder Judicial y están ejerciendo un chantaje para tratar de que se nombre en la Sala Constitucional políticos afines al

oficialismo que vuelvan a ver para otro lado cuando se conozcan las causas contra figuras del oficialismo.

No lo van a lograr, porque esas personas que quieren nombrar no cumplen los requisitos para ser nombrados en la Sala Constitucional y las que sí cumplen los requisitos los rechazan por eso, porque no tienen certeza de que los pueden controlar, de que les van a torcer el brazo, de que los van a obligar a ver para otro lado y a callarse ante los casos de corrupción.

Esa es la verdad y están paralizando la justicia de este país por ese interés mezquino.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Previo a continuar, debo mencionarles que esta Presidencia les informa que cinco minutos después de concluida esta sesión, vamos a instalar la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad, por lo cual le solicito a la diputada Blanco González, Cindy; Esquivel Rodríguez, María Eugenia; Cárdenas Siézar, Daniel; Hernández Ulloa, Eder; Badilla Chavarría, Marco; Román Mora, María Eugenia; y Villalobos Umaña, José Miguel, no retirarse del salón de las sesiones de Plenario.

Queda un minuto. Le doy por último la palabra al diputado Trejos.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

A pesar de você a manhã há de ser outro dia, dijo el maestro Chico Buarque. Frente a los autoritarismos, frente a los abusos de las formas para imponerse frente a las democracias, frente a la justicia y frente a un pueblo que exige acceso a la justicia, *apesar de você amanhã há de ser outro día.*

Los conflictos en una democracia madura se resuelven con argumentos, se resuelven con diálogo, no imponiendo una mayoría política para darle un golpe al Poder Judicial y dejar a miles de costarricenses sin un acceso a los habeas corpus, recursos de amparo y acciones de constitucionalidad contra las injusticias que se cometen en este país.

No es silenciando a los tribunales como se hace justicia, no es acallando a las minorías como se hace justicia, es así como se han construido los autoritarismos en toda América Latina y no lo vamos a permitir.

Jóvenes como los que nos acompañan hoy, ciudadanos como los que trabajan cada día, no lo vamos a permitir.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Al ser las diecisiete horas exactas, según el Reglamento, levantamos la sesión.

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE COSTA RICA

San José, 15 de julio del 2026
MP-DM-OF-0132-2026

Señor
Gerald Bogantes Rivera
Diputado
Primera Secretaria
Asamblea Legislativa

Señor
Reynaldo Arias Mora
Diputado
Segunda Secretaria
Asamblea Legislativa

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO
'26 JUL 15 PM12:17:07

Estimados señores:

Tengo el agrado de saludarles, con ocasión de remitirles el Decreto Ejecutivo N°45858-MP en el cual el Poder Ejecutivo amplía una serie de proyectos de la convocatoria de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Con las muestras de mi consideración y estima.

Cordialmente

Rodrigo Chaves Robles
Ministro
Ministerio de la Presidencia

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR

DECRETO EJECUTIVO N.º 45858-MP
LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

'26 JUL 15 PM12:17:10

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se amplía la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, dada mediante el Decreto Ejecutivo 45786-MP, para que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

EXPEDIENTE N.º 25.027 AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO.

EXPEDIENTE N.º 25.157 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 A LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, LEY N.°9242 DE 6 DE MAYO DE 2014.

EXPEDIENTE N.º 24.170, REFORMA DEL INCISO B) Y ADICIÓN DE UN INCISO I) AL ARTÍCULO 143 Y REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012. ANTES CONOCIDO COMO: REFORMA DEL INCISO B) Y ADICIÓN DE UN INCISO I) AL ARTÍCULO 143 Y REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012.

EXPEDIENTE N.º 25.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 6 Y 21 DE LA LEY DE CONTROL DE GANADO BOVINO, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE SU ROBO, HURTO Y RECEPTACIÓN, LEY N ° 8799 DE 7 DE MAYO DE 2010 Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE N.º 25.548 REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 9577, PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES, DE 27 DE JUNIO DE 2018, Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE N.º 23952 REFORMA A VARIAS LEYES PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES.

EXPEDIENTE N.º 25485 LEY PARA PROTEGER LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL DE LOS BANCOS ESTATALES, REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 8634 DE 23 ABRIL DE 2008

EXPEDIENTE N.º 23.633, LEY PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN LEGAL DEL PROTOCOLO DE LAS 72 HORAS Y LOS EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (ERRVV).

EXPEDIENTE N.º 24.901, REFORMA A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y EL CÓDIGO PENAL PARA APLACAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO. LEY KATHERINE GARRO.

EXPEDIENTE N.º 25.326, REFORMA INTEGRAL A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

EXPEDIENTE N.º 24.207, LEY PARA FOMENTAR LOS VUELOS DE BAJO COSTO ENTRE COSTA RICA Y CENTROAMÉRICA.

EXPEDIENTE N.º 23.192, LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO.

'26 JUL 15 PM12:17:16

EXPEDIENTE N.º 24.049, LEY PARA EL MANEJO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PIRRÍS EN LA ZONA DE LOS SANTOS. (ANTES CONOCIDO COMO: LEY PARA EL MANEJO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PIRRÍS, ZONA DE LOS SANTOS).

EXPEDIENTE N.º 22.496, TITULACIÓN MEDIANTE FINANCIAMIENTO PARA LA VENTA DE TERRENOS DEL INVU A LAS FAMILIAS OCUPANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA.

EXPEDIENTE N.º 22.594, INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ANTE EL REGISTRO INMOBILIARIO DEL REGISTRO NACIONAL MEDIANTE EXHORTO (ANTERIORMENTE DENOMINADO: INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INMUEBLES A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ANTE EL REGISTRO INMOBILIARIO MEDIANTE EXHORTO).

EXPEDIENTE N.º 25.362, LEY PARA REGULAR EL DELITO DE INTRUSIÓN INFORMÁTICA.

EXPEDIENTE N.º 25638, APROBACIÓN DE LA "LISTA DE COSTA RICA PARA INCORPORAR LOS COMPROMISOS ADICIONALES EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS EN SU LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO" Y LAS "DISCIPLINAS SOBRE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS".

EXPEDIENTE N.º 25643, LEY PARA EL TRASLADO DE LOS PROGRAMAS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EXPEDIENTE N.º 25642, LEY DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE LA GUANACASTEQUIDAD

Rige a partir de los quince días del mes de julio de dos mil veintiséis.
Dado en la Presidencia de la República a los quince días del mes de julio del dos mil veintiséis

LAURA FERNÁNDEZ DELGADO

RODRIGO CHAVES ROBLES
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA